URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/ 283

Montevideo, 14 de abril de 2005.-

RESOLUCIÓN 118 ACTA 010

VISTO: la solicitud presentada por la Empresa WEB2MIL S.A para que se le incluya en el Registro de Revendedores de Telecomunicaciones.

RESULTANDO: **I)** que por el Decreto N° 115/03 de 25 de marzo de 2003 se habilitó la inscripción de revendedores de servicios de telecomunicaciones en un Registro llevado a esos efectos.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 , le compete a esta Unidad Reguladora la reglamentación de la prestación de servicios de telecomunicaciones en condiciones de acceso transparentes y no discriminatorias para los titulares de Licencias y la contratación de servicios de larga distancia internacional con terceros.

III) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar el ingreso al registro de Revendedores de la empresa WEB2MIL SOCIEDAD ANÓNIMA.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto Nº 115/03 de 25 de marzo de 2003.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1.- Se resuelve autorizar a Web2Mil S.A. la incorporación al Registro de Revendedores adjudicándole a esos efectos el N° 7.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Registros para su asiento.

3.- Publíquese en la página web y posteriormente archívese.